



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Márcala 09 de julio de 2019

Ing. Selvin Alberto Martínez.
Oficial de información pública.
Su Oficina.

Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en sus diversas actividades.

En respuesta a la comunicación recibida de su parte con fecha 01 de julio de 2019 hacemos de su conocimiento que, durante el mes de Junio 2019 se suscribieron los siguientes convenios:

- Convenio No. 64-06-2019 de cooperación entre el fondo cafetero Nacional y Alcaldía Municipal (se adjunta convenio).
- Convenio No. 62-06-2019 de cooperación entre el fondo cafetero Nacional y Alcaldía Municipal (se adjunta convenio).

Sin otro particular

Atentamente
Amílcar Dore Gámez B.
Administrador Municipal



Cc. Recursos Humanos
Cc. Archivo



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, LAS ORGANIZACIONES CAFETALERAS, LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MARCALA, LA PAZ.

No. 64 – 06 - 2019 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **RIGOBERTO HERNANDEZ VILLATORO**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Marcala, La Paz**, y **SALVADOR MELGHEM** Presidente de Junta Local de **AHPROCAFE**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de mantenimiento de las carreteras de la zona cafetalera del descrito municipio, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de Marcala** Aportará **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 83/100 (L. 321,565.83)**; **comunidad Beneficiaria** Aportaran **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 35/100 (L. 248,798.54)**; **El Fondo Cafetero Nacional** Aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva, Para un Total de **SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 37/100 (L. 670,364.37)**.

TERCERA: Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Construcción de Caja Puente de 6.0x4.0 de sección de 6.50mts. en el tramo carretero de la **Comunidad de Brisas del Bosque** en el municipio antes mencionado, trabajo se ejecutará administrado bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal y beneficiarios, nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios.

Marcala, La Paz



QUINTA:

Corresponde a la Fondo Cafetero Nacional:

1. La Compra de materiales de construcción (125m³ de Piedra) valorado por un total de L. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo las cotizaciones emitidas en las ferreterías y basados en la clausula segunda de dicho convenio.
 - a. El Fondo Cafetero Nacional, realizará un pago en concepto de anticipo, por un monto de L. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS).
 - b. El Fondo Cafetero Nacional, realizará un pago en concepto de obra finalizada, por un monto de L. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS).
 - c. El Fondo Cafetero Nacional se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde a Beneficiarios:

1. El pago de mano de obra y herramienta menor (89 JDR de Albañil, 187 JDR de ayudante y 191 JDR de Peon) valorado por un total de L. 248,798.54 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 35/100) de acuerdo las cotizaciones emitidas en las ferreterías y basados en la cláusula segunda de dicho convenio.
 - a. Beneficiarios, realizaran pago alcaldía municipal en concepto de anticipo para inicio de construcción de caja puente, por un monto de L. 248,798.54 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 35/100).
 - b. Los Beneficiarios, se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Compra del resto de materiales según detalle.
 - b. Contratación de la Mano de Obra según detalle.
 - c. La administración de la construcción de la obra.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde a las Organizaciones Cafetaleras:

1. Nombrar a una persona responsable de llevar los controles y seguimiento de los trabajos realizados en la construcción de la obra.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **60 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal, Beneficiarios y las Organizaciones, deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

Marcala, La Paz



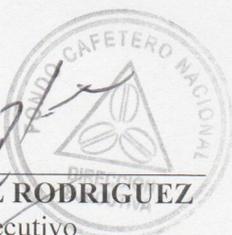
SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

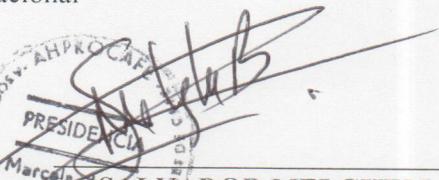
DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa el 11 de Junio del 2019.



EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



RIGOBERTO HERNANDEZ VILLATORO
Alcalde Municipal
Marcala, La Paz



SALVADOR MELGHEEM
Presidente de Junta Local
AHPROCAFE
Testigo

Marcala, La Paz



Anexos (Presupuesto de Obra y Cargos Financieros)

PROGRAMA DE TRABAJO, UNIDAD DE INGENIERIA FONDO CAFETERO			
1	Alcaldia Municipal	321,565.83	
2	Beneficiarios	248,798.54	
3	Fondo Cafetero Nacional	100,000.00	
TOTAL		670,364.37	

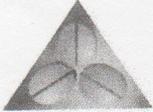
Caja Puente de 6M						
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total Lps.	
1	Desencofrado	M2	118.10	L. 146.96	L.	17,355.98
2	Encofrado	M2	118.10	L. 879.14	L.	103,826.43
3	Trazado y Marcado	ML	68.00	L. 35.83	L.	2,436.44
4	Exacavación Material tipo II (Semi-duro)	M3	91.52	L. 275.00	L.	25,168.00
5	Muro de Mamposteria	M3	139.62	L. 2,584.31	L.	360,820.66
6	Relleno y Compactacion Material del sitio	M3	192.00	L. 175.50	L.	33,696.00
7	Concreto 280 kg/cm2	M3	12.38	L. 5,846.51	L.	72,379.79
8	Acero de Refuerzo 60ksi	Kg	1703.46	L. 32.10	L.	54,681.07
Total						L. 670,364.37

Marcala, La Paz



Anexos (Detalle de Obras)

Caja Puente 6M					
Materiales					
No	Descripcion	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
1	Agua	M3	45.393	L. -	L. -
2	Acero de Refuerzo	Kg	1788.633	L. 17.50	L. 31,301.08
3	Arena de rio lavada	M3	66.738	L. 900.00	L. 60,064.49
4	Cemento gris	Bolsa	720.501	L. 225.00	L. 162,112.74
5	Clavos	Lb	200.189	L. 20.00	L. 4,003.78
6	Cuerda	Yarda	74.392	L. 3.00	L. 223.18
7	Madera rustica	PT	3125.590	L. 18.00	L. 56,260.62
8	Marcadores	UND	3.400	L. 15.00	L. 51.00
9	Piedra Ripion	M3	125.658	L. 800.00	L. 100,526.40
10	Tubo Polietileno 18"	Lance	0.000	L. 3,545.00	L. -
Subtotal Materiales					L. 421,565.83
Mano de Obra					
1	Albañil	JDR	88.353	L. 500.00	L. 44,176.27
2	Ayudante	JDR	187.202	L. 300.00	L. 56,160.67
3	Peon	JDR	191.200	L. 200.00	L. 38,240.00
Subtotal mano de obra					L. 209,295.04
Herramienta y equipo					
1	Herramienta menor	%			L. 11,974.16
2	Transporte de materiales	Global			L. -
3	Mezcladora	Dia	8.25	L. 600.00	L. 4,952.00
4	Vibrador	Dia	32.25	L. 700.00	L. 22,577.33
5	Retroexcavadora	Hora	0.00	L. 850.00	L. -
6	Volqueta	Hora	0.00	L. 500.00	L. -
7	Tractor D-6	Hora	0.00	L. 1,500.00	L. -
Subtotal Herramienta y equipo					L. 39,503.50
Total					L. 670,364.37



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL,
ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

No. 62 - 6 - 2019

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ AMAYA**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **RIGOBERTO HERNÁNDEZ VILLATORO**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de **Marcala**, Departamento de **La Paz** y **SALVADOR MELGHEM** Presidente de junta Local de **AHPROCAFE**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de trabajos de mejoramiento de red vial en las carreteras de las zonas cafetaleras en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio **La Alcaldía Municipal de Marcala, La Paz** aportará **CUATROCIENTOS MIL LEMPITAS EXACTOS (L.400,000.00)**; El fondo cafetero nacional por medio de la dirección ejecutiva aportará **CIEN MIL LEMPITAS EXACTOS (L.100,000.00)** para un total de **QUINIENTOS MIL LEMPITAS EXACTOS (L. 500,000.00)**

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Conformación y balastado en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutara con maquinaria administrada por El Fondo Cafetero, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad de ingeniería. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto al convenio.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquinas.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

- 1) Depositar, o emitir cheque por el valor de los L.400,000.00 a favor del fondo cafetero nacional para la ejecución de los trabajos
- 2) Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Página 1 de 4

(Marcala, La Paz)



- 3) La gestión de los permisos ambientales y permisos con dueños de propiedad según se requiera, para la ejecución del presente convenio.
- 4) Nombrar una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquinas.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional

1. La ejecución de los trabajos con la maquinaria con el personal capacitado para los trabajos de conformación y balastados de los tramos.
2. Supervisión de los trabajos ejecutados y todo lo que corresponda a finiquitar las horas de trabajo programadas en el presupuesto.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **90 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre el las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado y cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.



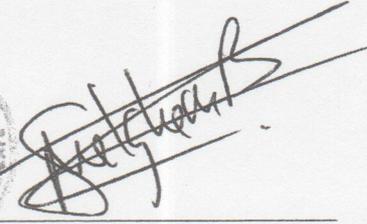
El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa el 06 de Junio del 2019.



EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



RIGOBERTO HERNÁNDEZ VILLATORO
Alcalde Municipal
Marcala, La Paz



SALVADOR MELGHEEM
Presidente Junta Local
(AHPROCAFE)
Testigo